



AYUNTAMIENTO
DE
28240 - HOYO DE MANZANARES
(Madrid)

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 26 de enero de 2007, ACUERDA:

1º APROBAR el siguiente **calendario fiscal** para el año 2007

IMPUESTO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
I.V.T.M.	15 de marzo	15 de mayo
TASAS POR: VADOS, TERR.	15 de marzo	15 de mayo
TASA DE BASURA	15 de mayo	16 de julio
TASA ALCANTARILLADO	15 de mayo	16 de julio
I.B.I. URBANA	16 de agosto	15 de noviembre
I.B.I. RUSTICA	15 de octubre	17 de diciembre
I.A.E.	15 de octubre	17 de diciembre

Al día siguiente de la finalización del periodo voluntario de pago se devengará el recargo de apremio de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre Ley General Tributaria. Los recargos del periodo ejecutivo son de tres tipos:

1. Recargo ejecutivo del 5 por 100: hasta la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido del 10 por 100: durante el plazo concedido para su pago en la notificación de la providencia de apremio, que dependerá de la fecha en que se reciba la notificación, de conformidad con el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario del 20 por 100: finalizado el plazo concedido para su pago en la notificación de la providencia de apremio.

A partir de esta fecha se devengarán, asimismo, intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, esto es, desde que finaliza el periodo voluntario de pago.

2º **QUEDAR ENTERADOS** de que los domiciliados se cargarán en las cuentas corrientes aproximadamente a mitad del periodo voluntario de pago de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPUESTO	FECHA DOMICILIADOS
I.V.T.M.	17 de abril
TASA POR VADOS, TERR.	18 de abril
TASA DE BASURA	14 de junio
TASA ALCANTARILLADO	15 de junio
I.B.I. URBANA	13 de octubre
I.B.I. RUSTICA	16 de noviembre
I.A.E.	15 de noviembre

Hoyo de Manzanares, 20 de febrero de 2007.

El Alcalde:

Fdo. Fernando Esteban Núñez

